



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2023

No. 1063

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de Auditoría y Autorregulación Ambiental” 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de Impacto Ambiental” 10
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa Altépetl Bienestar 2022” 14
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámite de Licencia Ambiental Única” 18
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los padrones de beneficiarios y/o derechohabientes de los Programas Sociales, durante el Ejercicio 2022 22

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de derechohabientes y/o beneficiarios de los Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2022 23
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios con número de registro MEO-SAAPS-SEPI-23-3B04A819 24

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso Por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar los Centros Generadores durante el Ejercicio Fiscal 2023* publicadas el 2 de marzo de 2023 25

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta* 26

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el "Manual específico de operación del subcomité de inversión y análisis de riesgos", con número de registro MEO-ESPECL-CAPTRALIR-23-3B5DE8EF 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el "Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional", con número de registro MEO-CARECI-CAPTRALIR-23-3B20DFEF 28

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social "Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia" 29
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la convocatoria del Programa Social "Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia" 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Programas y Acciones Sociales de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables 56

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales de Desarrollo Social, del Ejercicio Fiscal 2022 59
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico dónde se podrán consultar los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales de Desarrollo Social, del Ejercicio Fiscal 2022 60

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el se crea el Sistema de Datos Personales “Buenas prácticas productivas: ejidatarios y comuneros” 61
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación, de la línea de acción social “Buenas prácticas productivas” (Semillas), para el Ejercicio Fiscal 2023 64

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 73

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Código de Conducta 74

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

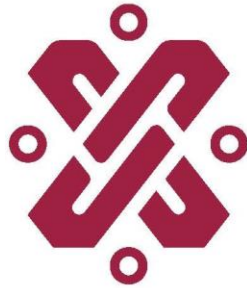
- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta 87

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGSUS/LPN/005/2023 a DGSUS/LPN/008/2023.- Convocatoria 002.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el suministro e instalación de postes adicionales para luminarios viales y peatonales en la red vial, así como la sustitución de luminarios de aditivos metálicos y aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología led en diversas Alcaldías dela Ciudad de México 88
- ◆ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Nacional número LPN/SECTEI/IEMS/01/2023.- Convocatoria 01/2023.- Contrato abierto para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos, hidráulicos e hidroneumáticos en inmuebles 92
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/016/2023.- Adquisición de artículos diversos 93
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/017/2023.- Adquisición de artículos de madera 95
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional Número. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2023.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información y material eléctrico, electrónico y herramientas menores, insumos textiles, materiales, accesorios y suministros médicos 97

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 583/2013 (primera publicación) 99
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 583/2013 (primera publicación) 100
- ◆ Juicio Via Incidental Mercantil.- Expediente número 559/2022 101
- ◆ **Aviso** 103



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que el 27 de diciembre de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1010 Bis, Vigésima Primera Época, el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por las anteriores consideraciones, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “REINCORPORACIÓN DE NÚCLEOS FAMILIARES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA”

I. Dependencia responsable de la ejecución del Programa Social:

Alcaldía Álvaro Obregón

Unidad administrativa involucrada en el Programa Social:

Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género (DEUISyEG): Responsable del Programa Social.

Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Responsable de la supervisión y control del Programa Social.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia: Responsable de la ejecución, operación e instrumentación del Programa Social, así como la integración del padrón de beneficiarias.

Dirección General de Administración y Finanzas: Responsable a través de la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón en el ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de este Programa Social.

II. Diagnóstico

La Alcaldía Álvaro Obregón inició la operación de la Casa Aliada Vania el 15 de agosto de 2022, de la mano de FORTALEZA Centro de Atención Integral a la Mujer I.A.P. La Casa Aliada Vania es un espacio de refugio especializado, confidencial, seguro, temporal, que opera a puertas cerradas y gratuito, en donde se prestan servicios integrales a mujeres y en su caso, a sus hijas e hijos que se encuentran en situación de riesgo, sin redes de apoyo de familiares, amistades o personas voluntarias, así como la ausencia de recursos materiales, emocionales y psicológicos para hacer frente a diversas

situaciones de violencia que se presenten en los hogares de las víctimas de violencia familiar; con el objeto de resguardarles, proteger su integridad física y emocional, promover la restitución plena de sus derechos humanos y la reparación de daños, fomentando su autonomía económica y empoderamiento integral.

Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022, se atendieron en el refugio Casa Aliada Vania seis núcleos familiares de mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar; que egresan exitosamente. Por ello, con este Programa Social la Alcaldía Álvaro Obregón busca fortalecer a las mujeres, sus hijas e hijos, que han sido víctimas de violencia, concluyeron exitosamente su estancia en la Casa Aliada Vania, a fin de evitar que por la carencia de un espacio en donde habitar, ellas retornen al círculo de violencia o sus hijas e hijos abandonen las actividades escolares; y, además, deben enfrentarse a los prejuicios sociales y a las dificultades económicas; por lo que con este apoyo económico encontrarán una posibilidad para reincorporarse a sus actividades cotidianas.

III. Objetivos y alcances

Contribuir a que las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/hijos menores de 12 años, sin redes de apoyo, egresadas exitosamente de la Casa Aliada Vania y puedan llevar cabo el proceso de reincorporación a su vida cotidiana en un ambiente libre de violencia, a través de una transferencia económica bajo concepto de pago de arrendamiento de vivienda en la Alcaldía Álvaro Obregón y compra de útiles escolares/uniformes para sus hijas/hijos menores de 12 años.

Objetivos específicos.

- Proporcionar una transferencia económica hasta para 35 mujeres por un monto total de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.) que será dispersado en tres parcialidades mensuales, por concepto de **ayuda para pago de arrendamiento de vivienda libre de violencia ubicada en la Alcaldía Álvaro Obregón.**
- Proporcionar una transferencia económica por un monto total de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que será dispersado en tres parcialidades mensuales, por cada hija e hijo integrante del núcleo familiar menores de 12 años, inscritos en una institución educativa para su reincorporación escolar inmediata, por concepto de **ayuda para compra de útiles escolares o uniformes.**

IV. Metas Físicas

Las metas físicas para el año 2023 de este Programa es apoyar por concepto de pago de arrendamiento de vivienda ubicada en la Alcaldía Álvaro Obregón y apoyo para compra de útiles escolares/uniformes hasta a 35 núcleos familiares integrados por mujeres solas y/o con sus hijas e hijos menores de 12 años víctimas de violencia, mismas que hayan egresado de la Casa Aliada Vania, a fin de contribuir en su proceso de reincorporación social inmediata en un ambiente libre de violencia.

V. Programación presupuestal

En el ejercicio fiscal 2023 se autorizó un presupuesto para la operación de este Programa de: \$1,152,000.00 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

VI. Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario

- Formato de solicitud de incorporación al Programa Social.
- Pertener a núcleos familiares integrados por mujeres, en su caso sus hijas e hijos menores de 12 años, que hayan sido víctimas de violencia familiar, **hayan permanecido tres meses en la Casa Aliada Vania**, a puertas cerradas y cuenten con **constancia de egreso por conclusión** emitido por FORTALEZA IAP.
- Tener escasas o nulas redes de apoyo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria, (en caso que la credencial para votar no lo contenga)
- Para el caso de las hijas e hijos se requerirá copia del acta de nacimiento, emitido por autoridad competente que acredite su parentesco.

- No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Documentos requeridos en copia y original para su cotejo.

Para la 1ª ministración:

- Carta de aceptación al Programa emitida por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia adscrita a la DEUISyEG.
- Carta compromiso firmada por la beneficiaria otorgada por la DEUISyEG.
- Identificación oficial vigente (credencial expedida por el INE, Cédula Profesional o Pasaporte), en caso de tenerla.
- Acta de nacimiento de la mujer beneficiaria que egresó por conclusión del Refugio Temporal de Álvaro Obregón, en caso de no contar con identificación oficial vigente.
- Acta de nacimiento de las hijas e hijos menores de 12 años.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de las hijas e hijos menores de 12 años.
- Constancia de egreso de conclusión de Casa Aliada Vania emitido por FORTALEZA IAP.

Para la 2ª y 3ª ministraciones:

- Constancia de asistencia emitida por el Plantel Escolar que acredite que las hijas e hijos menores de 12 años estén cursando sus estudios de manera regular.
- Constancia de asistencia a atención psicológica y jurídica emitida y firmada por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adscrita a la DEUISyEG.
- Contrato de arrendamiento por concepto de vivienda en la Alcaldía Álvaro Obregón, vigente para el periodo que reciba el apoyo.

Los requisitos, documentos, procedimiento de acceso y criterios de selección de las mujeres beneficiarias del programa serán públicos mediante convocatoria publicada en Gaceta y podrán ser consultados en la DEUISyEG, ubicada en Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX en la demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. Asimismo, se recibirán en la Casa Aliada Vania, a puertas cerradas, exclusivamente para la población ocupante.

La inscripción al programa se realizará con la entrega de los Requisitos de Acceso al personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, durante todo el ejercicio Fiscal 2023. Solo podrán ser beneficiarias las mujeres, y en su caso sus hijas e hijos, que cumplan con todos los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, procederá al análisis de los expedientes para determinar si están completos y si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes reglas.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al Programa Social no podrá exceder de treinta (30) días hábiles.

Una vez aceptada la solicitud de incorporación al Programa Social, la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la autorizará mediante Carta de Aceptación al Programa, a fin de notificar a la beneficiaria.

En el supuesto de presentarse una situación de estado de emergencia, contingencia sanitaria o desastre natural en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se sujetará a la información que sea difundida para la atención en estos casos.

La documentación establecida es suficiente para hacer buen uso de los apoyos otorgados para el objetivo del programa social.

El buen uso se refiere a que el apoyo es intransferible y sólo será un medio a través del que las mujeres víctimas violencia de género, egresadas exitosamente de la Casa Aliada Vania, sus hijas e hijos, puedan reincorporarse a la dinámica social en un ambiente armónico; por medio del apoyo para pago por concepto de arrendamiento de vivienda, ubicada en la Alcaldía Álvaro Obregón y apoyo para la compra de útiles escolares/uniformes.

Este programa no se puede utilizar con fines lucrativos o partidistas y en caso de hacer uso indebido se aplicarán las sanciones de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las personas del servicio público podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Una vez que las mujeres son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Con el fin de evitar posibles actos de discriminación y para asegurar la integridad física de las personas beneficiarias y de sus hijas e hijos, los datos identificativos y sensibles se consideran confidenciales para la protección, conforme a lo establecido en el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El padrón será auditable por los órganos fiscalizadores correspondientes. Cualquier situación extraordinaria no prevista en las presentes Reglas de Operación será sometida a la Unidad Administrativa responsable de la Alcaldía Álvaro Obregón.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

Presentando un escrito dirigido a la **Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género**, ubicada en Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX en la demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. A través del correo electrónico dirección.equidad@aao.cdmx.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, se procederá a otorgar respuesta a la persona que suscriba en un lapso de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del mismo.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso al Órgano Interno de Control conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

VIII. Mecanismos de Evaluación

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

Como parte de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales, se constituyen instrumentos con los cuales se deben cuantificar los avances o retrocesos de las acciones implementadas en los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados, por lo que la Alcaldía Álvaro Obregón realizará una Evaluación Interna con debido apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que:

1. El área responsable de la realización de la evaluación interna del Programa Social será la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.

2. La evaluación se llevará a cabo con las fuentes de información de gabinete; así como la información generada a través de la encuesta de evaluación interna, aplicada a todas las beneficiarias, por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la DEUISyEG.

En lo que se refiere a la Evaluación Externa, esta será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 8, fracción I y 2y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

IX. Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula	Tipo indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a que los núcleos familiares egresados exitosamente del	Núcleos familiares que avanzan contra la violencia	Número de núcleos familiares sin redes de apoyo, egresados exitosamente de la	Resultado	Porcentaje	Mensual	Núcleos familiares	Constancia de egreso de conclusión de Casa Aliada Vania Contrato de arrendamiento de	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las	Pago de alquiler/arrendamiento o Adquisición de útiles	35 núcleos familiares

	Refugio		Casa Aliada Vania/					vivienda a nombre de la persona	Mujeres Víctimas de	escolares/	
	Temporal de Álvaro Obregón puedan se reincorporen a la dinámica social, a través de una transferencia económica por concepto de pago de arrendamiento de vivienda y la compra de útiles escolares/uniformes escolares.		Número de núcleos familiares sin redes de apoyo, egresados exitosamente de la Casa Aliada Vania que solicitan su incorporación al programa *100					beneficiaria Carta compromiso de la persona beneficiaria	Violencia	uniformes.	
Propósitos	Que los núcleos familiares egresados exitosamente de la Casa Aliada Vania cuenten con una vivienda	Porcentaje de núcleos familiares que reciben el apoyo económico.	Número de mujeres que egresaron exitosamente de la Casa Aliada Vania que cumplen con requisitos de	Resultado	Porcentaje	Mensual	Núcleos familiares	Constancia de egreso por conclusión emitido por FORTALEZA IAP Documentos oficiales que acrediten el parentesco de hijas e hijos.	Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Documentación completa y correcta	35

	arrendada; y, las hijas e hijos se reincorporen a sus actividades escolares.		acceso del programa social.					Constancia de asistencia a consejería psicológica y atención jurídica en las instalaciones de la DEUISyEG.			
Actividades	Tiempo de respuesta a las solicitudes de incorporación al Programa social.	Porcentaje de solicitudes que fueron atendidas en menos de 30 días hábiles.	Número de núcleos incorporados al Programa Social, antes de 30 hábiles de haber realizado su solicitud.	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Núcleos familiares beneficiarios	Respuesta de incorporación entregada máximo en 30 días hábiles.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	Formato de solicitud de incorporación al Programa Social.	35
Actividades	Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación	Porcentaje de expedientes aprobados en relación a los expedientes sometidos a proceso de incorporación al Programa.	Número de expedientes aprobados /Número de expedientes ingresados*100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Núcleos Familiares beneficiarios	Expedientes de núcleos familiares incorporados al Programa Social	Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	No aplica	35

Acti vida des	Plática de inicio dirigida a los		Número de núcleos familiar s	Eficacia	Porcent aje	Mensual	Núcle os Famili ares	Constancia de asistencia	Jefatura de Unidad Departa mental	Asist encia	35
	núcleos familiar es que se incorpo ran al progra ma a fin de estable cer una corresp onsabili dad en el Progra ma	Porce ntaje de núcle os famili ares que recibe n la plátic a de incor porac ión	incorpora dos que recibiero n la plática de incorpora ción /Número de núcleos familiar s incorpora dos*100				benef iciari os		de Preven ción de la Violenc ia contra las Mujere s y las Niñas		

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, al día 7 de marzo de 2023.

(Firma)

**Maestra Lía Limón García
Alcaldesa en Álvaro Obregón**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)